ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
01 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
04 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7254 /
LA LIGUA, 01 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "PRODESAL La Ligua Temporada 2025" Decreto de Alcaldía 3656
- Solicitud de Pedido 25757/2025. Oficina Agrícola- PRODESAL

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar servicio de traslado. Oficina Agrícola PRODESAL

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado de usuarios PRODESAL a Conmemoración Dia del Campesino. Oficina Agrícola- PRODESAL

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
02 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 29/08/2025

0025757

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PRODESAL LA LIGUA; ARRIENDO BUS, Celebración Dia CAMPESINO, Aporte municipal D.A 3656. Item 7

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	TRASLADO DE USUARIOS PRODESAL A celebracion Dia Del CAMPESINO, Desde LA LIGUA VALLE LONGOTOMA HACIA EL SOBRANTE COMUNA DE PETORCA		$300.000-
	Se Adjunta COTIZACIÓN		
		TOTAL $	300.000-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA OFICINA AGRICOLA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE PRODESAL LA LIGUA
MAIL PRODESAL.LALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	**224**
FECHA	28-08-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA, CARRETERA 5 NORTE, VALLE LONGOTOMA HACIA A EL SOBRANTE.- IDA Y REGRESO. DIA DEL CAMPESINO PROVINCIAL.-				$300.000
	FECHA VIAJE	07-09-2025			
	N° PASAJEROS	45			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	**$ 300.000**

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Oficina Agrícola Municipalidad de La Ligua <oficinaagricola@laligua.cl>

Fwd: Invitación Encuentro Provincial de Conmemoración del Día de las Campesinas y Campesinos 2025

1 mensaje

Alcaldía Municipalidad de La Ligua <alcaldia@laligua.cl> 27 de agosto de 2025, 16:15
Para: Oficina Agrícola Municipalidad de La Ligua <oficinaagricola@laligua.cl>

---------- Forwarded message ---------
De: **Cadiu Cortez Anita Karina** <acadiu@indap.cl>
Date: lun, 25 ago 2025 a las 16:01
Subject: Invitación Encuentro Provincial de Conmemoración del Día de las Campesinas y Campesinos 2025
To:

Señor(a)
ALCALDE(SA)
Ilustre Municipalidad
Presente

Junto con saludar, y por encargo de la Presidenta del Comité de Agencia de Área INDAP Petorca, Sra. Elena Gallardo Oyanedel, *en conjunto con Gustavo Henríquez Toledo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, y Paula Fredes Sepúlveda, Jefa de* Área INDAP Petorca , tienen el agrado de invitar a usted al **"Encuentro Provincial de Conmemoración del Día de las Campesinas y Campesinos 2025".**
La actividad se realizará el día Sábado 06 de Septiembre de 2025, a las 10:30 horas en la Medialuna del Sobrante, ubicada en Camino Principal s/n , sector El Sobrante, comuna de Petorca, Región de Valparaíso.

Esperamos contar con su valiosa presencia en esta actividad.

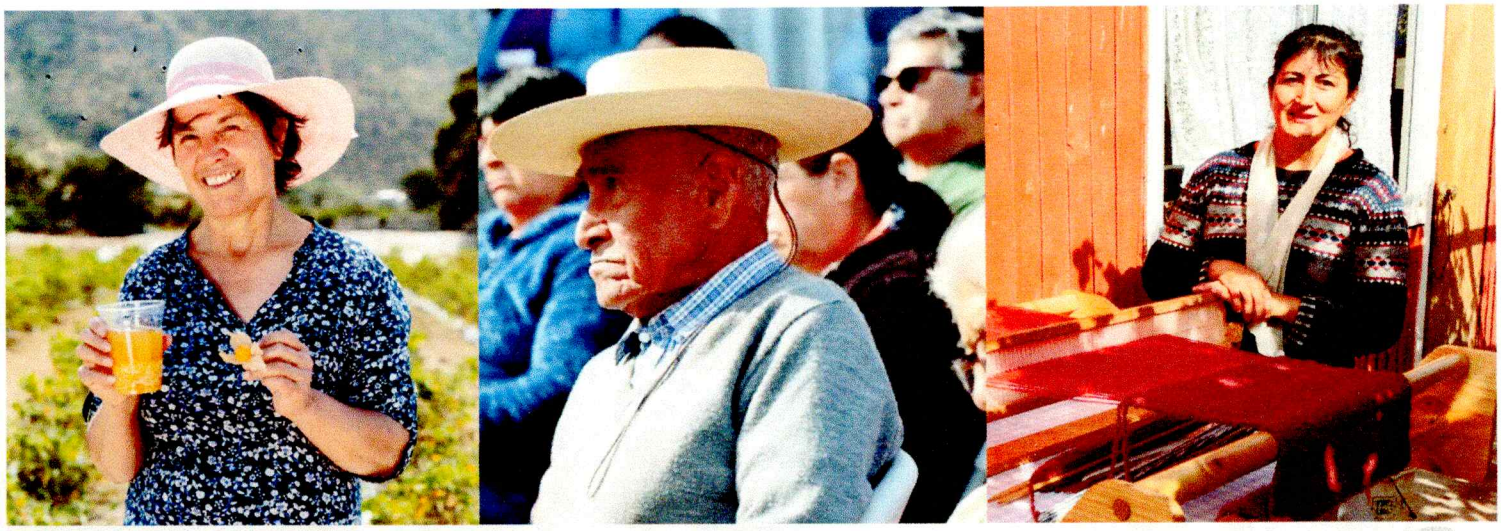
Se ruega confirmar su asistencia.

Saluda atentamente

INDAP Ministerio de Agricultura | Cultivando tradiciones, cosechando futuro.

Karina Cadiu Cortez
Técnico de apoyo
Agencia Área Petorca
Instituto de Desarrollo
Agropecuario
Gobierno de Chile
Esmeralda N° 190, Petorca.
(33) 2344278

--



Día de las Campesinas y Campesinos 2025

INVITACIÓN

Elena Gallardo Oyanedel, Presidenta del Comité de Agencia De Área INDAP Petorca, en conjunto con Gustavo Henríquez Toledo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, y Paula Fredes Sepúlveda, Jefa de Área INDAP Petorca, tienen el agrado de invitar a usted al **"Encuentro Provincial de Conmemoración del Día de las Campesinas y Campesinos 2025"**. La actividad se realizará el día sábado 06 de septiembre del 2025, a las 10:30 horas en la Media Luna del Sobrante, ubicada en Camino Principal s/n , sector El Sobrante, comuna de Petorca, Región de Valparaíso.

https://maps.app.goo.gl/wXvKGXmczm77UEN56

Esperamos contar con su valiosa presencia en esta actividad.

SRC: Karina Cadiu C. 033-2344278 o al correo acadiu@indap.cl

INDAP
Ministerio de Agricultura

PETORCA
MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

RECIBIDO
29 ABR 2025
ALCALDIA
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3656

LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025", con el objeto de entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de incluir un ítem relativo al arriendo de vehículos, dado que el municipio no siempre tiene disponibilidad para el uso de los dos buses municipales con los que cuenta, requiriéndose arrendar movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 1 "Asesorías de Especialistas (Honorarios)", por un monto de $5.850.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados vehículos en el ítem que se debe incorporar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

3. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indican:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 1	Asesorías de especialistas	$5.850.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 7	Arriendo de vehículos	$5.850.000

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $22.198.831.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
29 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- DIDECO
- Archivo Oficina Agrícola/

PPV/TAP/jcb.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Para la correcta ejecución del programa, además de los ítems ya considerados, se requiere contar con movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, cuando el municipio no cuente con disponibilidad de bus; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén. Los Molles Altos, y Villa Huaquén. San Manuel. Las Caletas. El Guindo. Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa contempla un costo total de $ 5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), según decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los ítems que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

ITEM 7	**ARRIENDO DE VEHICULOS**	**$5.850.000**
	TOTAL	**$5.850.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa